



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024**

**Ref.: Verbal de responsabilidad civil contractual**

**Auto inadmite demanda**

**(Cuaderno principal)**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00890-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. En atención al tipo de pretensiones (declarativas), deberá acreditar haber adelantado la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad (art. 68 de la Ley 2220 de 2022).
2. Adecue las pretensiones que persigue a través de este asunto, ya sean declarativas, condenatorias, etc., expresado con precisión y claridad (núm. 4º, art. 82 del CGP).
3. Presente el juramento estimatorio razonadamente “*discriminando cada uno de sus conceptos*” (art. 206 *ibidem*) y aporte las pruebas respectivas que den cuenta de la causación para el reconocimiento de aquellos.
4. Especifique de manera detallada y allegue todas las pruebas que acrediten todo el presunto “*trabajo que únicamente fue realizado por mi poderdante.*”, conforme lo manifestado en la pretensión tercera.
5. Conforme lo narrado en el hecho cuarto y noveno del escrito de demanda, deberá señalar y/o precisar de forma clara y concreta ¿cómo se adelantó el proceso de facturación, pago y/o desembolso por parte de la “*plataforma KWAI*” en favor de la demandada.



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

6. Aporte el certificado RUT de la demandada Leidy Tatiana López, el cual fue mencionado como anexo, empero no fue adosado al plenario.
7. Señale con precisión el domicilio y la dirección de notificación de la demandada Leidy Tatiana López.
8. Indique en dónde se pactó el cumplimiento de las obligaciones derivada del contrato verbal objeto de litigio, específicamente el pago de los emolumentos exigidos por la demandante en esta acción.
9. Precise la estimación de la cuantía del presente asunto y la forma en que la tazó para determinar que la misma es superior a 40 SMMLV (Art. 25 de CGP).
10. Acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en lo que respecta al envío simultaneo del escrito de demanda y anexos a la demandada, así como del escrito de subsanación y sus respectivos anexos.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

**NOTIFÍQUESE (2),**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 14 de febrero de 2024.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2a80ff1297d2aba43265a748e8b399027e81b2be69672c01e960f7ff253770**

Documento generado en 13/02/2024 04:46:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**